

## RESOLUCIÓN 92 DE 2022

(enero 6)

Diario Oficial No. 51.920 de 17 de enero de 2022

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifican los artículos [4o](#), [16](#), [17](#), [18](#), [20](#), [22](#), [24](#) y [26](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo [208](#) de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo [59](#) y el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los artículos [18](#) y [21](#) del Decreto ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo [7o](#) del Decreto 869 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Carrera Diplomática y Consular es una carrera especial jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, y cuya administración y vigilancia están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo [13](#) del Decreto ley 274 de 2000.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso público de méritos abierto, en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, de acuerdo con el artículo [14](#) del Decreto ley 274 de 2000.

Que la convocatoria al concurso público se debe llevar a cabo anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos [17](#) y [18](#) del Decreto ley 274 de 2000.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución [3898](#) del 11 de agosto de 2021, mediante la cual convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023.

Que, con el fin de garantizar el principio de publicidad, permitir un mayor tiempo de divulgación al público y lograr mayor participación en el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, se expidió la Resolución [5016](#) del 23 de septiembre de 2021, mediante la cual se modificaron los artículos [4o](#), [5o](#), [10](#), [15](#), [16](#), [17](#), [18](#), [20](#) y [22](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores dio apertura al proceso contractual de mínima cuantía MC 019 de 2021 a fin de satisfacer la necesidad derivada de la “Prestación de servicios para calificar, registrar las notas en la plataforma de la Cancillería y revisar la prueba escrita en español para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023”, el cual fue declarado desierto mediante el Acto Administrativo de Declaratoria de Desierto expedido el 17 de diciembre de 2021 por el Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que con el fin de continuar con el desarrollo del concurso del ingreso a la Carrera Diplomática y

Consular para el año 2023, y garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y publicidad, es necesario modificar el cronograma establecido, mediante Resolución [3898](#) de 2021 y modificado mediante Resolución [5016](#) de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [4o](#). Cronograma. El Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2023, se desarrollará de acuerdo con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones y revisión de documentos	lunes 8 de noviembre al miércoles 17 de noviembre de 2021
Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas de conocimiento	viernes 19 de noviembre de 2021
Presentación de pruebas de conocimiento	sábado 18 de diciembre de 2021
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento	lunes 21 de febrero de 2022
Solicitud de revisión de puntajes de las pruebas de conocimiento	martes 22 y miércoles 23 de febrero de 2022
Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de admitidos a prueba psicotécnica y entrevista	lunes 14 de marzo de 2022
Presentación de la prueba psicotécnica	miércoles 23 de marzo de 2022
Presentación de entrevistas	lunes 4 de abril al martes 19 de abril de 2022
Publicación de resultados de las pruebas de la Fase II y de la lista de admitidos al Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022	viernes 22 de abril de 2022
Confirmación de los aspirantes sobre su participación en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022	lunes 25 de abril al martes 26 de abril de 2022

PARÁGRAFO. En concordancia con el artículo [17](#) del Decreto ley 274 de 2000, la Academia Diplomática podrá ajustar las fechas dispuestas en el cronograma, previo aviso oportuno a los interesados.”



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo [16](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [16](#). Publicación de resultados de la Fase I (pruebas de conocimiento). Los resultados de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería: [www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica](http://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica), el lunes 21 de febrero de 2022.”.



ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo [17](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el

cual quedará así:

“Artículo [17](#). Revisión de los puntajes de las pruebas de conocimiento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en las pruebas de conocimiento. La revisión consistirá en la relectura óptica de las hojas de respuesta para las pruebas de Colombia y Contexto Internacional y la relectura de los textos de la prueba de Español por el calificador.

La solicitud de revisión se debe formular mediante comunicación dirigida a la Academia Diplomática, al correo [concursoacademia@cancilleria.gov.co](mailto:concursoacademia@cancilleria.gov.co) el día martes 22 y miércoles 23 de febrero de 2022. Contra el resultado de dicha revisión no procede recurso alguno.”.



ARTÍCULO 4o. Modificar el artículo [18](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [18](#). Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de aspirantes admitidos a entrevista y prueba psicotécnica. Los resultados finales de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica](http://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica), el lunes 14 de marzo de 2022, junto con la lista de admitidos para presentar entrevista.

PARÁGRAFO. La lista de admitidos para presentar entrevista y prueba psicotécnica estará conformada por aquellos aspirantes que hayan alcanzado o superado el porcentaje al que hace referencia el artículo 14 de la presente resolución.”.



ARTÍCULO 5o. Modificar el artículo [20](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [20](#). Prueba Psicotécnica. Es un instrumento que permite medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas como los rasgos de personalidad del aspirante, de acuerdo con el perfil esperado para el futuro funcionario de la Carrera Diplomática y Consular de la República. Esta prueba busca determinar la idoneidad o aptitud del aspirante con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular.

PARÁGRAFO. A elección de la Academia Diplomática, la prueba psicotécnica podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previo aviso oportuno a los aspirantes. La prueba tendrá lugar el día miércoles 23 de marzo de 2022.”.



ARTÍCULO 6o. Modificar el artículo [22](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [22](#). Lugar y fecha de la entrevista. La entrevista se realizará en Bogotá, D. C., en las instalaciones de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del lunes 4 de abril al martes 19 de abril de 2022.

El horario de la entrevista se publicará oportunamente en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica](http://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica).”.



ARTÍCULO 7o. Modificar el artículo [24](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [24](#). Publicación de resultados de la Fase II y lista de admitidos al Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Los resultados de la Fase II y la lista de aspirantes admitidos al Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022 se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica](http://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica) el viernes 22 de abril de 2022. Contra la lista de admitidos no procede recurso alguno.”.



ARTÍCULO 8o. Modificar el artículo [26](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [26](#). Confirmación. Los aspirantes seleccionados deberán confirmar, mediante escrito entregado en la Academia Diplomática o remitido al correo [concursoacademia@cancilleria.gov.co](mailto:concursoacademia@cancilleria.gov.co), su participación en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022, entre el lunes 25 de abril y el martes 26 de abril de 2022.

PARÁGRAFO. Si un aspirante seleccionado no confirma su participación dentro del plazo establecido, será convocado el siguiente aspirante en estricto orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido, siempre que haya cumplido los requisitos y alcanzado los puntajes mínimos establecidos en el artículo 14 de la presente resolución. En este caso, el nuevo aspirante tendrá tres (3) días hábiles para confirmar su participación, a partir del día siguiente a la comunicación en la que se informe de su selección. De no cumplir este plazo, se procederá de igual manera con el siguiente aspirante en orden descendente.”.



ARTÍCULO 9o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos [4o](#), [16](#), [17](#), [18](#), [20](#), [22](#), [24](#) y [26](#) de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de enero de 2022.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

